

## R-DCA-508-2017

### **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.**

San José, a las diez horas cuarenta minutos del diez de julio del dos mil diecisiete.-----

Recurso de apelación interpuesto por **AGROVIVEROS, S.A.**, en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2017LA-000001-0000700001**, promovida por la **MUNICIPALIDAD DE GRECIA**, para la contratación de “Servicio de fumigación en la Municipalidad de Grecia”, acto de adjudicación recaído a favor de **FABIO EDUARDO MORALES FONSECA**, por la suma de ₡13.725.000,00.-----

### **RESULTANDO**

**I.** Que la empresa Agroviveros, S.A., el veintiséis de junio de dos mil diecisiete, interpuso ante este órgano contralor recurso de apelación en contra del acto de readjudicación dictado dentro de la referida Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-0000700001.-----

**II.** Que mediante auto de las diez horas cuarenta y un minutos del veintiocho de junio del dos mil diecisiete, este órgano contralor solicitó a la Administración el expediente administrativo; la cual mediante oficio ALC-0709-2017 de treinta de junio de dos mil diecisiete remitió para su consulta a la plataforma Mer-Link.-----

**III.** Que mediante auto de las diez horas veinte minutos del veintinueve de junio de dos mil diecisiete, a la Administración le fue solicitado aportar certificación de la entidad encargada de administrar el sistema de compras electrónico, con el fin de acreditar la fecha de notificación del acto de readjudicación, al no estar disponible dicha consulta mediante el expediente electrónico; solicitud que fue atendida mediante oficio que consta agregado al expediente de apelación.-----

**IV.** Que la presente resolución se dicta dentro del plazo de ley y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.-----

### **CONSIDERANDO**

**I. Hechos probados:** Para la resolución del presente asunto, con mérito en el expediente administrativo, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que la Municipalidad de Grecia promovió la Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-0000700001, para la contratación de “Servicio de fumigación en la Municipalidad de Grecia”, cursando invitación mediante publicación en la plataforma de SICOP el día 30 de marzo de 2017. (En

consulta por expediente mediante el número de la contratación, en página inicial, apartado denominado “2. Información de Cartel”, ingresar por el número de contratación identificado como “Versión Actual”, de fecha 30 de marzo de 2017; en la nueva ventana “Detalles del concurso”, título “1. Información general”, ver campo “Fecha/hora de publicación”; del expediente digital de la licitación en el Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP). **2)** Que de conformidad con la Apertura de Ofertas de las 15:05 horas del 7 de abril de 2017, fueron recibidas siete ofertas: la No. 1 de Fabio Eduardo Morales Fonseca, la No. 2 de Agroviveros, S.A., la No. 3 de Fumigadora Coroin CR, S.A., la No. 4 de Supra Continental INC, S.A., la No. 5 de Fumigadora Fulminex, S.A., la No. 6 de Fumigadora Alto, S.A., y la No. 7 de Servicios Obras y Consejeros en Recursos Agroindustriales y Tecnologías Eco Sostenibles, S.A. (En consulta por expediente mediante el número de la contratación, en apartado denominado “2. Información de Cartel”, ingresar por “Versión Actual” de fecha 30 de marzo de 2017; en la nueva ventana, en título “1. Información general”, ver el campo “Fecha/hora de apertura de ofertas”, del expediente digital; respecto del listado de ofertas presentadas en la página principal, título “3. Apertura de ofertas”, en “Partida 1” ingresar por ‘consultar’; y verlo en la nueva ventana “Resultado de la apertura”, del expediente digital). **3)** Que Fabio Eduardo Morales Fonseca cotizó el servicio para cada una de las cuatro líneas de la siguiente forma:-----

<b>“Línea”</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
<b>1</b>	<i>Fumigación total del Mercado Municipal (bimensual).</i>	<i>€1.800.000,00</i>	<i>€10.800.000,00</i>
<b>2</b>	<i>Fumigación total del Palacio Municipal (semestral).</i>	<i>€300.000,00</i>	<i>€600.000,00</i>
<b>3</b>	<i>Fumigación total del Plantel (Cuatrimestre).</i>	<i>€275.000,00</i>	<i>€825.000,00</i>
<b>4</b>	<i>Fumigación total del Centro de Acopio (bimensual).</i>	<i>€250.000,00</i>	<i>€1.500.000,00</i>
<b>Total</b>			<b>€13.725.000,00”</b>

(En consulta por expediente mediante el número de la contratación, en apartado denominado “3. Apertura de ofertas”, en el campo de la Partida 1, ingresar por ‘consultar’; en la nueva ventana “Resultado de la apertura”, para la oferta de posición No. 3, correspondiente a la oferta No. 1 de Fabio Eduardo Morales Fonseca, ingresar en sus documento adjunto (1 documento); en la nueva ventana “Detalle documentos adjuntos a la oferta”, descargar el documento No. 1 denominado “Documentos.rar”, y dentro de la carpeta abrir el documento en formato .pdf denominado “OFERTA”, del expediente digital, p. 2). **4)** Que mediante acto de adjudicación adoptado mediante el inciso No. 1 del artículo V de la sesión ordinaria de 19 de junio de 2017, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Grecia, asentado en el acto No. 93, comunicado mediante oficio No. SEC-1520-2017 de 20 de junio de 2017, firmado por Leticia Alfaro Alfaro, secretaria municipal, publicado en el expediente electrónico a las 15:51 horas del 21 de junio de 2017, se acordó lo siguiente: **“Acuerdo N° 13:**

Con base en el oficio de la proveeduría municipal, se readjudica la licitación abreviada N. 2017LA-000001-0000700001 “Servicios de Fumigación en la Municipalidad de Grecia”, promovido en el sistema Mer-Link en línea, a la oferta presentada por el señor Fabio Eduardo Morales Fonseca por un monto de  $\phi$ 13.725.000,00 (trece millones setecientos veinticinco mil colones con 00/100), para que realice ese servicio en: el Palacio Municipal, Centro de Acopio, Plantel y Mercado Municipal, procedimiento que da por agotada la vía administrativa. Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.” (En consulta por expediente mediante el número de la contratación, en apartado denominado “4. Información de Adjudicación”, campo “Acto de adjudicación”, ingresar por ‘consultar’; en la nueva ventana “Acto de adjudicación”, título “Archivo adjunto”, descargar el documento “SEC-1520-093-2017 Readjudicación Licitación Fumigación pdf.pdf”. En cuanto a la fecha de publicación, en la misma ventana “Acto de adjudicación”, título “Información del adjudicatario”, ingresar por el vínculo “Información de Publicación”; en la nueva ventana también denominada “Acto de Adjudicación”, título “Información del acto de adjudicación”, ver campo “Fecha/hora de la publicación”, del expediente digital).-----

**II. Sobre la competencia de la Contraloría General para conocer del recurso:** El artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA) señala: “La Contraloría General de la República dispondrá, en los primeros diez días hábiles, la tramitación del recurso o, en caso contrario, su rechazo por inadmisibles o por improcedencia manifiesta. [...]” Por su parte, el artículo 187 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) dispone en lo que interesa: “El recurso de apelación será rechazado de plano por inadmisibles, en los siguientes casos: / [...] / c) Cuando no corresponda conocerlo a la Contraloría General de la República en razón del monto. / [...]” La Administración ha promovido el presente concurso para la prestación de servicios de fumigación de sus instalaciones (ver hecho probado 1), procedimiento en el cual han participado siete empresas o personas (ver hecho probado 2), procediéndose a la readjudicación en Fabio Eduardo Morales Fonseca (ver hecho probado 4), acto en contra del cual ha sido presentado recurso de apelación en esta sede. Para efectos de determinar la competencia de este órgano contralor, se hace necesario valorar el monto adjudicado y las características de la contratación. De esa forma, en primer término se tiene que el cartel de la contratación, en la cláusula No. 1, “Objetivo General”, es dispuesto lo siguiente: “El servicio consiste en la fumigación total de los inmuebles de la Municipalidad de Grecia, donde inicialmente se hará en los sitios: Mercado, Palacio Municipal, Plantel y Centro de Acopio.” (En

consulta por expediente mediante el número de la contratación, en apartado denominado “2. Información de Cartel”, ingresar por el enlace de su “Versión Actual”, de fecha 30 de marzo de 2017; en la nueva ventana “Detalles del concurso”, título “F. Documento del cartel”, descargar el documento No. 1 denominado “Requerimiento Fumigación Final.pdf”, p. 1). En cuanto a las áreas por fumigar, la cláusula 10.1 estipula lo siguiente: “- *Palacio Municipal: área 1486m2 ubicado al costado norte del parque central de Grecia, el cual contempla las oficinas administrativas y perímetro. / [...] / - Mercado Municipal: área 10001 m2, ubicado 100m oeste del Banco Nacional, donde se ubican: oficinas, sodas, cocina, fosa de desechos, bodegas, área de archivo institucional, oficinas de auditoría y administrativas, y locales comerciales 100 en promedio con diferentes actividades comerciales. / [...] / - Plantel Municipal: área 2208 m2, ubicado: 275m oeste de CoopeGrecia R.L donde se ubican: oficinas, casetilla del guarda, parqueo de vehículos, taller, bodegas, fosa, sitios diversos, comedor y baños. / [...] / - Centro de Acopio: 5000 m2 ubicado a un costado de la Fábrica Nacional de licores, Bodega y alrededores. / [...].” (Cartel, pp. 5-6). Con base en las anteriores disposiciones cartelarias, la empresa adjudicataria presentó cotización para cada una de las líneas (mercado municipal, edificio principal, plantel, y Centro de Acopio), ofreciendo precios unitarios diferenciados, de ₡1.800.000,00, ₡300.000,00, ₡275.000,00, y ₡250.000,00, respectivamente (ver hecho probado 3). Luego, la cláusula 4 del cartel, “Renglón de Pago”, en cuanto a la periodicidad en la fumigación, establece lo siguiente: “[...] / **1 Fumigación total del Mercado Municipal (bimensual). / 2 Fumigación total del Palacio Municipal (semestral). / 3 Fumigación total del Plantel (Cuatrimestre). / 4 Fumigación total del Centro de Acopio (bimensual).**” (Cartel, p. 2), lo cual arroja el monto final anual por cada línea; dentro de un contrato de duración anual, al disponerse en la cláusula 7 lo siguiente: “*El contrato tendrá una vigencia de un año y se prorrogará por periodos iguales hasta por cuatro años siempre que la Municipalidad así lo requiera y no haya ocurrido el contratista en problemas en cada año ejecutado. (Art. 12 Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa). / [...].” (Cartel, p. 3). De conformidad con lo anterior, la presente contratación responde a un monto fijo, sin que pueda entenderse que estamos ante un contrato de prestación de servicios según demanda, porque la cantidad de fumigaciones anuales está definida. En consecuencia, los parámetros cartelarios no admiten la ampliación de servicios a otros edificios, o ante ampliaciones de los actualmente contratados, al ser inexistente un precio unitario que pueda ser utilizado**

indistintamente, ya que la cotización fue realizada según las particularidades de cada edificio o inmueble. Ante ello, lo dispuesto en la cláusula 6 del cartel, 'Adjudicación', al disponer que "...*la administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir sus intervenciones conforme el disponible presupuestario definido para esta contratación.*" (Cartel, p. 3), se entiende vinculado con el artículo 208 del RLCA, referente a la modificación unilateral del contrato; y no como derivación de un contrato en la modalidad de entrega según demanda. Conforme con lo expuesto para el caso bajo examen, existe mérito suficiente para el rechazo de plano del recurso presentado, por las razones que seguidamente se exponen en cuanto al monto de lo adjudicado. De conformidad con la resolución del Despacho Contralor No. R-DC-11-2017 de las quince horas del veinte de febrero del dos mil diecisiete, publicada en el Alcance Digital No. 43 a La Gaceta No. 40 del viernes 24 de febrero del 2017, donde se actualizan los límites de contratación administrativa, la presente Administración se encuentra en el estrato 'E' según lo dispuesto en el artículo X. De esa forma, el recurso de apelación dentro de contrataciones de servicios procede –conforme al numeral I.A.–, en aquellos casos donde la adjudicación supere los ₡84.900.000,00 (ochenta y cuatro millones novecientos mil colones exactos). En consecuencia, considerando que en este caso la suma total adjudicada corresponde a ₡13.725.000,00 (trece millones setecientos veinticinco mil colones exactos) (ver hecho probado 4); no es alcanzado el mínimo establecido para habilitar la competencia de este órgano contralor para conocer del recurso interpuesto. En virtud de las consideraciones anteriores y en armonía con lo dispuesto en el artículo 187 inciso c) del RLCA, se impone **rechazar de plano por inadmisibile** el recurso de apelación incoado, por cuanto esta Contraloría General no ostenta la competencia para conocerlo, en razón del monto de la adjudicación.-----

#### **POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184, de la Constitución Política; 86 y siguientes de la Ley de la Contratación Administrativa, 182, 183 y 187 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se resuelve: **1) RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBLE**, el recurso de apelación interpuesto por Agroviveros, S.A., en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Abreviada No. 2017LA-000001-0000700001**, promovida por la Municipalidad de Grecia, para la contratación de

“Servicio de fumigación en la Municipalidad de Grecia”, acto de adjudicación recaído a favor de Fabio Eduardo Morales Fonseca, por la suma de ₡13.725.000,00.-----

**NOTIFÍQUESE.**-----

Allan Ugalde Rojas  
**Gerente de División**

Elard Gonzalo Ortega Pérez  
**Gerente Asociado**

Edgar Herrera Loaiza  
**Gerente Asociado**

Estudio y redacción: Rolando A. Brenes Vindas.

RBV/chc  
NN: 07886 (DCA-1454)  
CI: Archivo central  
NI: 15759, 16271, 16390, 16402, 16609.  
**G: 2017002207-1**